

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES
PARLAMENTARIASACTUALIDAD
IBEROAMERICANACRÓNICA
INTERNACIONAL

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

CRÉDITOS

INFORME

**RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES HORIZONTALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID (1983-2003): LA BUENA VECINDAD**

por

Eliseo R. López Sánchez

Consultor e investigador de políticas públicas.

Daniel Casal Oubiña

Asesor parlamentario y profesor asociado Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN

Este informe describe y analiza, en primer término, las relaciones de la Comunidad de Madrid con el resto de Comunidades Autónomas entre 1983 y 2003 y, en segundo término, se focaliza en las relaciones con las dos Comunidades vecinas, con las que según su Estatuto de Autonomía debe mantener especiales relaciones, y con las que comparte elementos identitarios y culturales relevantes. La fuente principal de información es hemerográfica, recogiendo las noticias sobre los convenios principales firmados, junto con la información de la propia Comunidad de Madrid sobre estos convenios. El informe aporta una primera información y análisis de relaciones inter-autonómicas, un aspecto poco estudiado en las relaciones intergubernamentales en España, particularmente en Comunidades como Madrid.

ABSTRACT

This report describes and analyses, firstly, the relations between Madrid Region and the rest of the Spanish Autonomous Communities since 1983 till 2003 and, secondly, focuses on the relations with the two neighboring regions, which according to its Statute of autonomy must maintain special relationships, and which shares significant identity and cultural elements. The main source of information is the newspaper archives, collecting news on the main agreements signed, along with the information from Madrid Region on these agreements. The report provides a first information and analysis on inter-regional relations, an aspect rarely studied in intergovernmental relations in Spain, particularly in Autonomous Communities such as Madrid.

I. INTRODUCCIÓN

Este informe describe y analiza un tema poco tratado en las relaciones intergubernamentales en España, las relaciones horizontales entre Comunidades Autónomas, en concreto vamos a tratar de explicar las relaciones intergubernamentales horizontales de la Comunidad de Madrid con otras Comunidades Autónomas, relaciones que denominamos inter-autonómicas, para posteriormente señalar unos ejemplos clave de estas relaciones respecto a las dos comunidades castellanas y que son elementos identificativos de la Comunidad de Madrid. El objetivo principal es mostrar cuál ha sido la estrategia inicial de esas relaciones desde que se constituyó la Comunidad de Madrid, cómo una Comunidad Autónoma de nueva creación, sin siquiera una identidad regional previa, orienta las relaciones con otras Comunidades en un contexto de relaciones intergubernamentales en el que dominan claramente las relaciones verticales,

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

entre diferentes niveles de gobierno, y las relaciones horizontales son marginales. Mostraremos cómo y por qué la Comunidad de Madrid desarrolló esa estrategia de relaciones inter-autonómicas, desvelando un aspecto de las relaciones intergubernamentales poco o nada estudiado y que tiene un amplio recorrido, pues de cara a una futura reforma del Estado autonómico puede ser un elemento fundamental que ayude a mejorar el funcionamiento del sistema.

El estudio trata sólo la primera parte de existencia de la Comunidad de Madrid, desde su creación en 1983 hasta el cambio de siglo, que fue en el momento en el que se desarrolló esa estrategia. Es cierto que posteriormente la estrategia ha podido cambiar, pero la intención de este breve trabajo es explicar por qué se produjo y cómo surgió, y ambas preguntas se responden mucho mejor analizando los momentos iniciales.

II. LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El carácter marginal de las relaciones intergubernamentales horizontales o inter-autonómicas en el Estado autonómico puede deberse a que, desde su origen en 1978, han sido consideradas como sospechosas por el Estado central. Por ese motivo, las relaciones formales entre las Comunidades tienen que producirse con la presencia y control de las instituciones del Estado central (Aja, 2001). El profesor Aja ha aducido diversas causas para esta desconfianza, como que las pre-autonomías se crearon desde una perspectiva interna, en la que cada comunidad se relacionaba sólo con el Estado central para pedir más traspasos de servicios o el aumento de los recursos financieros. Una segunda causa que arguye es la imitación de Cataluña y el País Vasco, que a su vez negaban la visión de conjunto y se centraron en sí mismas (Aja, 2001). El resultado final es que las relaciones horizontales entre las comunidades autónomas están poco desarrolladas, son irregulares y carecen de un marco normativo que regule, incluso, las relaciones formales.

Hemos de partir de que las relaciones inter-autonómicas que aquí analizamos son fundamentalmente de colaboración bilateral. Entendemos que la colaboración, en el contexto de las relaciones intergubernamentales, son las que no entran en la categoría de coordinación, que es una potestad del Estado central en determinadas competencias compartidas con las Comunidades Autónomas, como sanidad y economía, o en la de cooperación, que normalmente se refiere un conjunto de órganos y organismos más concretos, como pueden ser las conocidas conferencias sectoriales. Partiendo de este concepto elaborado por exclusión, que también se utiliza en las relaciones intergubernamentales verticales, a partir de las interpretaciones del Tribunal Constitucional (Hernández, 1996)¹, hemos de señalar que, además, estas relaciones se producen fundamentalmente de manera bilateral.

Para formalizar las relaciones, se utilizan convenios y acuerdos entre comunidades autónomas. En los convenios de colaboración², estos han de pasar por su comunicación a las Cortes Generales, y han de tener un carácter meramente administrativo, esto es, han de servir para la gestión y prestación de los servicios propios de las comunidades autónomas, sin entrar en un ámbito superior, en cuyo caso serían catalogados de acuerdos de cooperación y requerirían la aprobación expresa de las Cortes (Art. 145.2

1. Sentencias del Tribunal Constitucional 11/1986 de 28 de enero y 112/1996 de 6 de julio.

2. "Los convenios permiten actuaciones supra-autonómicas que si no resultarían imposibles, porque cada CA sólo puede actuar en su territorio. La construcción de carreteras, la protección del medio ambiente, la investigación, la protección civil... requieren muy a menudo el acuerdo entre dos o más CCAA" (AJA, 2001).

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

CE). Para eludir este control en los acuerdos de cooperación, los responsables políticos de los gobiernos autonómicos a veces cambian el nombre por el de protocolo u otro tipo de nombres (Albertí, 1998). En cualquier caso, la mayor parte de las relaciones intergubernamentales de carácter horizontal parecen haber sido informales y bilaterales, y sin peso hasta ahora en el funcionamiento del sistema (Aja, 2001). En último caso, hay más competición entre los gobiernos autonómicos que colaboración, lo que supone que responde a la misma lógica de relaciones intergubernamentales que se da en modelos de federalismo con sistemas parlamentarios y pocos partidos grandes, en los que la lucha partidista se traslada a las relaciones entre gobiernos (COLINO, 2005). En el caso español, además, deberíamos tener en cuenta que la competición partidista se incrementa por las propias rivalidades territoriales e identitarias.

No obstante, las relaciones intergubernamentales horizontales, aunque escasas y poco estructuradas, se producen en mayor medida de lo que estaba previsto, ya que a pesar de la competencia entre partidos, de las rivalidades territoriales y las dificultades que pone el Estado central, al final existen dos grandes motivaciones para las mismas. La primera son las mencionadas necesidades de la prestación de determinados servicios que, a veces, requieren la colaboración entre Comunidades. La segunda es que al tiempo que existen rivalidades identitarias regionales y nacionales, también existen afinidades en este ámbito, como vamos a ver en el caso de Madrid.

III. LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN BILATERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid enmarca las relaciones de Madrid con otras comunidades autónomas y al mismo tiempo deja bien claro que las comunidades limítrofes tienen un trato preferente en este campo debido a la especial vinculación que existe con ellas, incluso dedicándole un tercer punto específico que en realidad no hace más que reiterar los dos primeros: “1. La Comunidad de Madrid podrá celebrar convenios de cooperación con otras comunidades autónomas, en especial con las limítrofes, para la gestión y prestación de servicios propios de la competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales o alguna de las Cámaras manifestaran reparos en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de la comunicación, el Convenio deberá seguir el trámite previsto en el apartado siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese manifestado reparos al Convenio, entrará en vigor.”

El desarrollo de este artículo del Estatuto llevó, desde la fundación de la Comunidad de Madrid, a firmar numerosos compromisos que, como ya hemos aclarado, tienen un carácter más de colaboración que de cooperación. El cuadro 1 muestra un panorama general de estas relaciones inter-autonómicas de la Comunidad de Madrid entre 1983 y julio de 1999. Tenemos en el mismo una clasificación básica de este tipo de compromisos formales, firmados por los responsables gubernamentales de la Comunidad de Madrid, que se basa en el grado de concreción y compromiso que se adquiere. Los protocolos son compromisos genéricos, que manifiestan la intención de colaborar en una materia, más o menos amplia. Los acuerdos y convenios son más concretos, aunque su grado de concreción puede variar notablemente; algunos son acuerdos o convenios marco que sólo pretenden encauzar posteriores programas de actuación, mientras que otros son convenios de colaboración o cooperación que en sí mismos ya contemplan actuaciones concretas, como en materia de carreteras en zonas limítrofes. Por último incluimos un tipo de compromisos que tratan cuestiones muy concretas, los programas y planes de actuación, que requieren de más de una administración autonómica para llevarse a cabo.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES
PARLAMENTARIASACTUALIDAD
IBEROAMERICANACRÓNICA
INTERNACIONAL

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

CRÉDITOS

En muchas ocasiones los protocolos no pasan a una fase posterior y se quedan sólo en la intención política, pero en otras ocasiones un protocolo se desarrolla en convenios que implican una relación constante y trascendente. Estos tipos se han ido desarrollando en la práctica a partir del artículo 145 de la Constitución³, que distingue los acuerdos de cooperación de los convenios propiamente dichos, siendo los últimos aquellos que se firman para la gestión y prestación de los servicios propios de las mismas y tan sólo requieren de la comunicación a las Cortes Generales, mientras que los primeros deben ser autorizados por las mismas y abarcan otras materias. El Estatuto de Autonomía de Madrid recoge de manera precisa esta distinción en el artículo 16.3: “Corresponde, en todo caso, a la Asamblea de Madrid: (...) apartado j) La ratificación de los convenios que la Comunidad de Madrid concluya con otras comunidades autónomas, para la gestión y prestación de servicios propios de la competencia de las mismas. Estos convenios serán comunicados de inmediato a la Cortes Generales. Apartado k) La ratificación de los acuerdos de cooperación que, sobre materias distintas a las mencionadas en el apartado anterior, concluya la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, previa autorización de las Cortes Generales”.

Cuadro 1: Compromisos firmados por la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas

TIPO DE COMPROMISO	CON CASTILLA-LA MANCHA ⁴	CON CASTILLA Y LEÓN	CON VARIAS CC.AA.	CON OTRAS CC.AA. ⁵	TOTAL
Protocolos	4	2	1	6	12
Acuerdos	0	0	0	4	4
Convenios de colaboración	5	3	0	2	7
Planes y programas	2	2	2	0	7
TOTAL	11	7	3	12	30

Fuente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid. Sólo se incluyen los compromisos firmados hasta julio de 1999.

Las relaciones formalizadas de la Comunidad de Madrid con las otras comunidades autónomas de España muestran, desde un punto de vista cuantitativo, una mayor intensidad con las dos comunidades castellanas que con las otras quince, cumpliéndose el mandato que el artículo 31.3 del Estatuto madrileño hace a los dirigentes autonómicos. Si tenemos en cuenta que los compromisos firmados por los responsables de

3. “1. En ningún caso se admitirá la federación de comunidades autónomas.

2. Los Estatutos podrán prever los supuestos, requisitos y términos en que las comunidades autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, así como el carácter y efectos de la correspondiente comunicación a las Cortes Generales. En los demás supuestos, los acuerdos de cooperación entre las comunidades autónomas necesitarán la autorización de las Cortes Generales.”

4. En el caso de acuerdos tripartitos entre Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León se contabilizan una vez en cada columna de estas comunidades, pero en el total de compromisos sólo aparece una vez, por eso los totales no son la suma de las filas. Si intervienen más comunidades aparte de Madrid y una de las dos limítrofes, entonces sólo se incluye en la columna de ‘Varias comunidades’ y no en la columna de la comunidad castellana correspondiente, porque no tratan temas específicamente castellanos.

5. Se incluyen aquí todos los acuerdos firmados por la Comunidad de Madrid que no incluyan a las comunidades de Castilla y León y Castilla-La Mancha, mientras que en la columna anterior cuantifica los acuerdos que incluyen estas dos comunidades.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

las comunidades castellanas se reflejan en las tres primeras columnas, entonces la Junta de Castilla-La Mancha ha intervenido en cinco de los doce protocolos, cinco de los siete convenios y cuatro de los siete programas, aunque no ha firmado ningún acuerdo de cooperación. Por su parte Castilla y León ha intervenido en tres protocolos y en cuatro programas.

Las relaciones inter-autonómicas de Madrid muestran algunas peculiaridades. Cronológicamente se aprobaron seis compromisos en la primera legislatura, la mitad firmados por el presidente Leguina. En la segunda legislatura tan sólo se firmó un plan de prevención de minusvalías, derivado de la etapa anterior. En la tercera se firmaron cuatro compromisos, sin intervención del presidente Joaquín Leguina y tendieron a una mayor concreción en las materias tratadas. Fue en la cuarta legislatura en 1995, coincidiendo con el incremento de la capacidad competencial y el cambio de la mayoría gubernamental, cuando las relaciones inter-autonómicas experimentaron un fuerte incremento, llegando a diecisiete compromisos formales, quince de los cuales han sido firmados por el presidente Alberto Ruiz-Gallardón.

Respecto a los compromisos firmados con las comunidades no castellanas, no parecen responder a una línea concreta. El primer compromiso que se firmó fue un acuerdo con Andalucía en 1984 sobre colaboración cultural, pero después las relaciones con la comunidad andaluza sólo incluyen un convenio de codificación estadística en 1992. Navarra también firmó dos acuerdos de colaboración con Madrid, en 1995 sobre métodos estadísticos y en 1999 sobre seguridad pública.

Con la Comunidad Valenciana las relaciones entre los respectivos gobiernos tuvieron como objetivo la construcción del ferrocarril de alta velocidad entre Madrid y Valencia, firmando un protocolo de intenciones en 1997, posteriormente concretado en otro protocolo de colaboración en 1999 que incluía también a Castilla-La Mancha, y finalmente concluyó en un convenio firmado en enero de 2001 entre el Ministerio de Fomento, las tres comunidades autónomas que habían firmado el protocolo de 1999 y la Región de Murcia.

También hay que destacar el caso excepcional de los cinco protocolos, un convenio y un acuerdo firmados por los presidentes Ruiz-Gallardón y Manuel Fraga en 1997. Salvo el convenio en materia estadística y el acuerdo sobre procedimientos tributarios, el resto de los compromisos son protocolos de colaboración de carácter muy general sobre materias tan diversas como salud, administración, turismo, comercio y cultura, que no han tenido un posterior desarrollo, y que respondían más a las buenas relaciones personales de los dos presidentes que a necesidades institucionales. Se firmaron todos en el mismo día, en una visita oficial del entonces presidente gallego a Madrid.

El alto número de protocolos de intenciones o colaboración firmados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, frente a los convenios y acuerdos de cooperación más concretos y controlados, es también un aspecto significativo. Por un lado, tenemos que más de la mitad han sido rubricados con el presidente gallego, un caso que ya hemos señalado como excepcional y por otro lado tenemos que el presidente Leguina firmó dos de estos protocolos en sus doce años de mandato, mientras que los diez restantes han sido firmados por el presidente Ruiz-Gallardón en su primera legislatura. Esto puede ser causado tanto por una mayor tendencia personal hacia las relaciones inter-autonómicas formales en general y hacia este tipo de compromisos en particular, como porque en la IV legislatura se comenzó el traspaso de las competencias que ejercían las comunidades denominadas de vía lenta.

Los protocolos tienen un significado político máximo, pero carecen de la vinculación jurídica de los acuerdos y convenios, que han de ser aprobados por la Asamblea de

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

Madrid. Su fuerza se basa en que son firmados siempre por los presidentes autonómicos y su debilidad en que tienen un carácter muy general, lo que les resta capacidad operativa, aunque les añade flexibilidad. Los protocolos son los preferidos por los gobiernos de la Comunidad de Madrid si no es necesario comprometer gastos o realización de normas posteriormente, porque no tienen que pasar los controles de los convenios y acuerdos de cooperación en las Cortes Generales, ni requieren la aprobación de la Asamblea. Debido a su vaguedad, los protocolos requieren en la práctica de otro tipo de compromisos más concretos para culminar las intenciones que se declaran por las partes. Un primer paso para desarrollar estos protocolos es la firma de un acuerdo o un convenio posterior que lo concrete, aunque se pueden desarrollar a través de planes y programas directamente. De los cinco protocolos firmados por representantes de Castilla-La Mancha en solitario o junto a más comunidades autónomas dos se han traducido en convenios que concretan los compromisos sobre carreteras y medios de comunicación social de manera directa, otro se ha traducido en el acuerdo del AVE Madrid-Valencia⁶, otro es el *'Protocolo de Intenciones para la Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid'* firmado en 1986, tiene un carácter muy genérico y ha sido desarrollado a través de múltiples programas concretos, y el último es el *'Protocolo de Afirmación de la Identidad Castellano-Manchega de la Universidad de Alcalá'*, cuyo desarrollo le corresponde a la propia Universidad. Los responsables políticos de Castilla y León por su parte han firmado tres protocolos, el primero es un *'Protocolo de Intenciones para la Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Comunidad de Madrid'*, semejante al firmado con la otra comunidad castellana y en la misma fecha, y los otros dos han tenido un desarrollo en convenios sobre carreteras y medios de comunicación. Respecto al resto de las comunidades autónomas, tenemos los cinco protocolos ya comentados que se firmaron con el presidente de la Xunta de Galicia y que no han tenido desarrollo en convenios o acuerdos, mientras que si ha tenido un posterior desarrollo el primer protocolo firmado sobre el AVE con la Comunidad Valenciana.

Respecto a las materias tratadas, los protocolos firmados con las comunidades vecinas han tenido un alcance mayor, pues cuando han sido genéricos lo han sido hasta sus últimas consecuencias, abarcando todas las materias, mientras que cuando han tratado temas concretos han tratado temas estratégicos para la Comunidad de Madrid. En este último caso las materias han sido infraestructuras de transporte y medios de comunicación social, y en el caso de Castilla-La Mancha incluso la cuestión de la identidad de la universidad alcalaína, que si bien puede ser discutido que sea un compromiso estratégico para realizar políticas públicas, si tiene un importantísimo carácter simbólico. De hecho con sólo este protocolo ya tendríamos que preguntarnos por qué un elemento tan señalado como la Universidad de Alcalá y la propia ciudad complutense es reivindicado por Castilla-La Mancha y permitido por Madrid, lo que nos lleva a preguntar qué distingue a la identidad castellano manchega de la madrileña.

Los convenios y acuerdos de cooperación implican una vinculación jurídica y generalmente llevan aparejados gastos concretos o posteriores desarrollos normativos que afectan a las políticas públicas de los gobiernos firmantes. En este tipo de conciertos han tenido mucho mayor alcance en los casos castellanos que en el resto de las comunidades autónomas, como hemos podido ver anteriormente, entre otras razones porque desarrollan protocolos previos y porque tratan sobre aspectos importantes de las políticas públicas llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid. Además de los ya citados sobre infraestructuras de transporte y medios de comunicación, las dos

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

comunidades castellanas, también éstas han suscrito un convenio para la extinción de incendios. Además Castilla-La Mancha y Madrid tienen dos convenios y dos programas sobre política sanitaria, respecto a las competencias que tienen en esta área y la Junta de Castilla y León tiene dos programas y un convenio en la misma materia. El único convenio firmado con una comunidad no castellana es sobre estadística con el gobierno gallego, que también tiene un acuerdo de procedimientos de gestión tributaria. Por último hay que señalar los dos acuerdos sobre seguridad pública y sistemas estadísticos firmados con la Comunidad Foral de Navarra y el acuerdo de cooperación cultural con Andalucía y el posterior convenio de codificación estadística con la misma comunidad.

En suma, las relaciones de la Comunidad de Madrid se dirigen fundamentalmente a las dos comunidades limítrofes, cumpliendo el mandato del Estatuto y creando vínculos que no sólo se quedan en simples declaraciones grandilocuentes, sino que implican acciones concretas en políticas importantes y resolución de conflictos sobre cuestiones pendientes por la descentralización política que ha supuesto el Estado de las Autonomías. Dentro de este esquema, la vinculación más fuerte es con Castilla-La Mancha, llegando a los aspectos de la identidad regional, seguida por Castilla y León, que no ha llegado a estos niveles. Del resto de las comunidades hay que destacar que sus relaciones normalmente no llegan al nivel gubernamental. De las que llegan a este nivel, las relaciones son esporádicas, con convenios puntuales, entre los que destaca la estadística como materia favorita y también la excepción de las relaciones con Galicia, que a pesar de tener numerosos protocolos, estos no han afectado a las políticas públicas de la Comunidad de Madrid.

Por debajo del nivel gubernamental desde luego que existen también relaciones entre las comunidades autónomas. Los compromisos entre comunidades autónomas a nivel administrativo suelen desarrollarse en programas concretos de actuaciones. Como ya hemos señalado antes, estos programas operativos pueden ampararse en protocolos y convenios de carácter más político, aunque pueden firmarse por parte de los responsables administrativos de las unidades de gestión y, más frecuentemente, por los organismos autónomos administrativos y empresas públicas de las comunidades autónomas. De esta forma se gana en operatividad y flexibilidad, aunque se pierda el carácter más representativo. Las materias que contemplan estos compromisos son sobre las competencias transferidas, cada vez más numerosas, y la intensidad que alcanza con las dos comunidades vecinas es, desde luego, mayor que con el resto de comunidades, como se puede deducir de los protocolos y convenios, y también de las necesidades de cooperación de ciertas políticas que surge día a día. En muchos casos, estas necesidades son cubiertas directamente por los contactos entre las unidades administrativas de gestión, que se acogen a acuerdos genéricos de las administraciones respectivas, como los protocolos de colaboración de 1986, como por ejemplo ocurre en ciertas rutas turísticas trans-autonómicas o patrimonio histórico.

IV. LOS CONFLICTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON SUS VECINOS

En las relaciones intergubernamentales no todo son relaciones cordiales, y los distintos tipos de compromisos pueden reflejar en algunos casos conflictos entre los gobiernos y administraciones. En este apartado vamos a intentar de ejemplificar los conflictos más señalados de la Comunidad de Madrid con las dos comunidades castellanas entre 1983 y 2003. Aunque Madrid ha tenido conflictos con otras comunidades, generalmente por los pagos de los servicios sanitarios a ciudadanos de otras comunidades, la mayoría de los conflictos son producto de la vecindad. No obstante, hay que señalar que, al menos en los primeros veinte años de existencia de las tres comunidades, no son

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

conflictos de gran relevancia política, y en muchos casos son el origen de los acuerdos que describíamos en el apartado anterior.

Uno de los aspectos más polémicos han sido las conexiones de las infraestructuras de transporte, sobre todo la conexión de las carreteras autonómicas, dado que los planes de carreteras de las distintas comunidades no están coordinados entre sí. El mejor ejemplo de esta situación, que se repite en múltiples casos⁷, ha sido la carretera M-507, que atraviesa 1.375 metros del municipio de Almorox (Toledo) y cuya resolución ha estado pendiente de un convenio durante más de diez años. En 1997 se había dado el primer paso con la firma de un protocolo de intenciones como trámite previo a varios convenios de cooperación, en los que hay que demostrar que ninguna de las dos comunidades va a salir beneficiada sobre la otra y que exige la aprobación del Senado. Finalmente fueron aprobados en 1998.

También existe un conflicto entre Madrid y Castilla-La Mancha en el seno de la Confederación Hidrográfica del Tajo⁸, y en concreto en la oposición castellano-manchega a la inclusión en el '*Plan de Cuenca*' de la construcción de nuevos embalses en las sierras de Guadalajara. Por otro lado, el Canal de Isabel II⁹ gestiona el embalse de Los Morales, situado en territorio de Castilla y León¹⁰. También hay que señalar que el Canal de Isabel II se encarga de abastecer a varios municipios castellano-manchegos situados en los límites¹¹, pese a lo cual los gobiernos de esta Comunidad Autónoma mantienen su oposición.

Otro ámbito crítico en el que confluyen los intereses de la Comunidad de Madrid con las comunidades limítrofes es el que se deriva del importante grado de centralidad de la capital de España y que afecta a las redes de transportes principales. El Consorcio Regional de Transportes Públicos de Madrid debe hacer frente al hecho de que el área metropolitana traspasa las fronteras de la propia Comunidad Autónoma, llegando a Guadalajara, Toledo y Segovia. En el primer caso, la red de ferrocarril de cercanías incluyó a Guadalajara y Segovia en su ámbito de gestión. Sin embargo, no ha sido hasta el año 2000 que Castilla-La Mancha ha suscrito un acuerdo con Madrid para el uso del "abono de transportes" por los residentes de un área alrededor de la Comunidad de Madrid que se desplazan habitualmente a la misma en transporte público, o se mueven en el interior de la Comunidad de Madrid los diversos medios públicos de transporte, aportando una subvención la administración castellano-manchega en los billetes cuyo destino inicial o procedencia final están en su Comunidad (El País, 1 de marzo de 2001). El ámbito territorial del acuerdo abarca a ciudades importantes como Talavera de la Reina o la propia capital castellano-manchega, Toledo, aunque en el mismo no se incluyen los viajes realizados entre las propias localidades castellano-manchegas a las que abarca el acuerdo, esto es, potencia un esquema radial de movilidad con la villa de Madrid como centro.

7. Según el Director General de Carreteras de la Comunidad de Madrid en 1998, el señor De Águeda, existían entre diez y quince, entre todas las carreteras autonómicas que entran en una y otra comunidad: comparecencia C 94/98. (Asamblea de Madrid. Diario de Sesiones nº 562 de 13 de marzo de 1998).

8. Organismo autónomo de carácter intergubernamental, que depende de Estado central, pero en el que participan las comunidades autónomas afectadas por la cuenca hidrográfica del Tajo.

9. La empresa pública autonómica que gestiona todo el ciclo del agua en la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II.

10. Abasteciendo a los municipios madrileños de Cenicientos, Rozas de Puerto Real y Cadalso de los Vidrios y al municipio abulense de Sotillo de la Adrada.

11. Valdepeñas de la Sierra; Uceda; Pozo de Guadalajara; Pioz; Tortuero y Valdesotos en la provincia de Guadalajara y Ontígola en la de Toledo.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

La Comunidad de Madrid expandió, sobre todo en la década de los 90, la idea de región a través de *Telemadrid*. El canal de televisión, sobre todo en su primera época, transmitió a los habitantes de Madrid la información de un área geográfica determinada, separándola de las áreas colindantes y llamando la atención sobre lo que sucede dentro de los límites de esa área a nivel local. No obstante, las emisiones de *Telemadrid* tienen un alcance territorial muy superior al de la propia Comunidad y las emisiones cubren amplias zonas de las provincias colindantes. Esta situación ha hecho que los habitantes de estas zonas limítrofes puedan ver la televisión madrileña, y puedan incluso percibirla como su canal regional, teniendo en cuenta la atracción económica y cultural que ejerce la propia ciudad de Madrid y su área metropolitana.

Los responsables de la televisión pública madrileña se plantearon a mediados de la década de los noventa la oportunidad de fidelizar e incrementar la audiencia en las zonas exteriores a Madrid y empezaron a incluir la información regional e incluso local de Castilla y León y Castilla-La Mancha, primero en las emisiones deportivas, que eran las que más audiencia atraían, y después en los informativos, incorporando secciones dedicadas a las dos comunidades vecinas de forma similar a los espacios dedicados a las autonomías en Televisión Española. Pero en la televisión estatal las comunidades autónomas tienen un control de los informativos y existen comisiones parlamentarias para su vigilancia. Lógicamente, los responsables políticos de ambas comunidades pretendían una situación similar si se seguían emitiendo informativos para sus territorios, y plantearon esta reivindicación al gobierno madrileño.

Como vía de solución, los tres presidentes autonómicos firmaron el '*Protocolo de Colaboración en Materia de Comunicación Social*' para intentar que el Estado central liberalizara las emisiones de los terceros canales fuera de los territorios de sus comunidades de origen. Hay que tener en cuenta que la Ley 46/ 1983 de Regulación del Tercer Canal de Televisión afirmaba que las concesiones de emisión de los canales públicos de las comunidades autónomas estaban limitadas al ámbito territorial de la misma¹². Lo primero no era cumplido rigurosamente por los canales autonómicos, porque es muy difícil parar las ondas en un punto exacto y porque en algún caso emittían premeditadamente en un área más amplia, como la televisión catalana¹³.

Aquel primer protocolo era de alcance limitado, pero trataba el primer aspecto planteado, la emisión de informativos de Castilla La Mancha y Castilla León en *Telemadrid* bajo el control de sus respectivas comunidades. En la presentación del compromiso a la prensa se expresaban los aspectos de fondo que podía haber detrás de una acción de este tipo. Para el presidente Lucas, Madrid es la décima provincia de Castilla y León, mientras que para el presidente Bono en Madrid viven más castellano-manchegos que en cualquier otra ciudad. ("El País", 20 de mayo de 1997). Así, parecía que los presidentes de las Comunidades colindantes a Madrid apelaban a la identidad castellana, o al menos de proporciones amplias de su población. No obstante, hay que señalar que esa identidad regional castellana, en ningún caso excluyente de la identidad nacional española, muy mayoritaria en estas comunidades, ha ido decayendo en las tres comunidades, fortaleciéndose desde 1983 hasta el cambio de siglo la identidad política regional vinculada a cada comunidad autónoma, como muestran varios estudios al respecto (García Ferrando et al., 1982; García Ferrando et al., 1994; Moral, 1998), aunque también hay que puntualizar que en el caso madrileño esta identidad regional es débil (Delgado, 1999; Delgado, 2005).

12. Esta ley no permite tampoco traspasar una concesión de televisión pública autonómica a terceros, públicos o privados, por lo que las comunidades castellanas no podía ceder parte de sus concesiones a Telemadrid.

13. Al final el Estado central acabó cambiando la Ley para permitirlo.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

En julio de 1999 se firmó un Convenio de Colaboración que delimitaba el Protocolo, que concretaba el alcance de la colaboración y pretendía extender en el futuro la señal de *Telemadrid* a casi todo el territorio de las dos comunidades limítrofes. Con este convenio se hubiera podido acabar haciendo de la televisión madrileña un canal regional de las tres comunidades, lo que no ha ocurrido porque su aplicación ha sido limitada. No obstante, sirvió para que los mensajes de Navidad de los presidentes Bono (Castilla La-Mancha) y Lucas (Castilla y León) se hicieran en *Telemadrid*, hasta el año 2002.

**V. EL CONSEJO DE RELACIONES DE LAS
COMUNIDADES CASTELLANAS**

En 1999, a raíz de los convenios anteriores, se produjo una importante iniciativa en las relaciones las tres comunidades autónomas, la creación de un Consejo de Relaciones entre las tres comunidades castellanas, para expandir la señal de *Telemadrid* (“ABC”, 28 de julio de 1999). Ante la posible interceptación de esta iniciativa por parte de las autoridades del Gobierno central, los promotores decidieron enfocar el proyecto como una fundación, con fines sociales amplios, que permitiera mantener una comunicación fluida en materias de planificación de inversiones, colaboración cultural y ejercer presión política sobre otros gobiernos e instituciones políticas, como la Unión Europea o el propio Gobierno de la nación (“ABC”, 17 de diciembre de 2000). El proyecto fue impulsado por los tres presidentes autonómicos en principio, siendo el papel del presidente de la Comunidad de Madrid el principal, y de donde partió la elaboración del borrador de estatutos. En este borrador se contemplaba la creación de un Consejo con presencia de los ex-presidentes, rectores universitarios, empresarios, etc. Esta fundación, todavía indeterminada, sería el marco institucional en el que se negociarían, firmarían y tutelarían los convenios entre las tres comunidades. (www.madridiario.es/mdo/01-02-2001).

Uno de los aspectos básicos en un organismo inter-autonómico de este tipo es la función y representación que el Estado central y el Gobierno de la nación desempeñan en el mismo. El hecho de que se contemplara la figura jurídica de la fundación ya es indicativa de que los promotores pretendían evitar el control que las Cortes Generales tienen sobre acuerdos y convenios. Por otro lado, el Gobierno de la nación puede decidir intervenir y participar en la fundación, como indicaba de hecho el periódico “ABC”, al señalar que el Ministerio de Educación y Cultura pretendía hacerlo. Pero tal participación en buena medida hubiera desvirtuado el carácter de la fundación, ya que es muy difícil trazar estrategias para presionar desde las comunidades autónomas al Ministerio de Fomento, por ejemplo, delante de un alto cargo del Ministerio de Educación y Cultura. Además de que este representante difícilmente puede cumplir un papel tutelador, como lo define el periódico, en cuestiones de planificación de las redes del transporte.

Así, finalmente, la iniciativa comenzó a tomar forma durante el año 2002. En ese año se firmó un protocolo de colaboración, a partir del cual se creaba la fundación, regida por una Comisión formada por los tres presidentes autonómicos, además de quienes estos consideraran oportuno de manera paritaria. El objeto social de la fundación era el fomento de la colaboración en el marco de sus competencias, el intercambio de información y experiencias en temas comunes, y acometer proyectos comunes (www.madridiario.es/mdo/16-05-2002 y [06-06-2002](http://www.madridiario.es/mdo/06-06-2002)). Esta colaboración y cooperación se plasmaría mediante convenios sectoriales en las citadas materias impulsados y estudiados en la fundación, que además asumiría, según el diario informante, la función de “grupo de presión”, con el liderazgo e impulso personal del entonces presidente madrileño Alberto Ruiz-Gallardón:

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

“Se trata de una fundación entre las dos Castillas y Madrid para poder colaborar en aspectos sectoriales y actuar a modo de “grupo de presión”. La colaboración con las dos Castillas fue una promesa del propio Gallardón en su debate de investidura del año 1999. Así, la creación de esta fundación ha sido una propuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid y lleva fraguándose desde hace casi dos años. Gallardón pretende así unir esfuerzos y hacer de la región central de España el gran motor de desarrollo del país. Uno de los precedentes en esta colaboración entre Comunidades ha sido la mayor cobertura de Telemadrid y la extensión del abono transportes de la Comunidad de Madrid a los ciudadanos de Castilla-La Mancha que se desplazan diariamente a nuestra Comunidad por motivos de trabajo o de estudio.” (www.madrididiario.es/mdo/16-05-2002)

Sin embargo esta fundación no llegó a ser operativa y no se llegó a constituir finalmente. Incluso, los acuerdos sobre la materia televisiva, que fueron uno de sus impulsos, han tenido una evolución regresiva, ya que los respectivos gobiernos autonómicos han percibido como una oportunidad mucho mejor para difundir su propia imagen y ocupar mejor el espacio televisivo la aparición de los nuevos canales locales por un lado, y el fomento de canales de televisión autonómicos propios, como el de Castilla-La Mancha. Estos últimos canales, a su vez, generan un nuevo problema, pues tiene la misma capacidad para que su señal llegue al territorio madrileño que la que tiene *Telemadrid* a la inversa. Así, surge la demanda por parte del gobierno regional de Castilla-La Mancha de expandir su señal a todo el territorio madrileño, lo que multiplicaría su audiencia, y por tanto sus ingresos publicitarios y su influencia política.

En definitiva, la competencia entre comunidades y la divergencia de intereses entre las mismas, junto con las trabas constitucionales, provocan que iniciativas como este Consejo de Relaciones tengan poca viabilidad. Castilla y León y Castilla-La Mancha son Comunidades con densidades de población bajas, extensas territorialmente, con poblaciones envejecidas, con un peso alto del sector primario en la economía, mientras que Madrid es una Comunidad enfocada al sector servicios, metropolitana, con una alta densidad de población, con un alto peso de la población inmigrante... en definitiva, aunque existen intereses comunes, en el marco general del Estado autonómico existen más intereses divergentes, como se puede observar en el debate por la financiación autonómica, que se desarrollará aún más en el futuro. Por el contrario, parece que por encima de estos intereses, la motivación principal de este Consejo de Relaciones era defender una identidad regional castellana en ese marco autonómico frente a la defensa de otras identidades regionales o nacionales periféricas.

VI. CONCLUSIONES

Este último caso que veíamos de intento de creación de una entidad de carácter permanente entre las Comunidades castellanas nos demuestra que, para la Comunidad de Madrid, la prioridad de sus relaciones intergubernamentales horizontales eran las dos Comunidades Autónomas limítrofes, más allá de lo mandatado por el Estatuto de Autonomía madrileño, hasta el punto de desarrollar una estrategia de relación permanente, apoyándose tanto en los intereses comunes, en el caso de Telemadrid o los acuerdos en transporte público, como en la apelación a una identidad regional compartida. Esta estrategia culminaba en el Consejo de Relaciones, y podemos afirmar que es una estrategia que fracasó, tanto porque la identidad regional compartida no tiene una fortaleza a nivel social en Madrid, como porque los intereses comunes no son tan importantes como la competición entre comunidades.

Las comunidades autónomas pelean entre si por obtener la mayor cantidad de recursos del Estado central, pero como estos recursos son limitados, alguien tiene que perder

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMÉRICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS**

para que otro gane en muchas ocasiones. Este conflicto tiene su máximo exponente en los conflictos por el sistema de financiación autonómico, y aquí los intereses comunes entre las tres comunidades no están tan claros.

Sí, al final, las relaciones entre las tres Comunidades castellanas se centran en la prestación de determinados servicios concretos, como transportes públicos, señales de televisiones públicas, prestaciones sanitarias, limpieza de carreteras, lucha contra incendios, en los que además no siempre es fácil encontrar esos intereses comunes. Hasta 2003 nos muestran que las relaciones han tenido éxito en la colaboración en temas puntuales basadas en el intercambio, y no tanto en la búsqueda de alianzas estratégicas, que podemos decir que han fracasado.

Por otro lado, frente a esta colaboración tenemos que la tendencia de las relaciones de la Comunidad de Madrid con sus vecinas tiende a la mayor conflictividad en cuanto los recursos son más escasos. Al final, los intereses de una región metropolitana, densamente poblada, con una economía de servicios y alta renta, son claramente diferentes de dos comunidades extensas pero poco pobladas y menor renta media. Pese a ello, la experiencia nos muestra que la Comunidad de Madrid y sus vecinas tienen un importante camino andado en sus primeros veinte años de existencia en la resolución de los conflictos y en llegar a acuerdos de colaboración. Los precedentes de colaboración institucional, y a nivel de las administraciones, son muy importantes de cara a la búsqueda de futuras soluciones y compromisos.

En suma, parece que los intereses priman sobre la identidad, aunque en este sentido podemos señalar que la Comunidad de Madrid desarrolló muy poca relación con Cataluña, sin ningún tipo de compromiso firmado, y esta sería una Comunidad Autónoma con intereses comunes en el contexto del Estado autonómico, por ejemplo, en el sistema de financiación. Así, podemos ver que los intereses institucionales tampoco son siempre suficientes, cuando se enfrentan a rivalidades identitarias intensas entre Comunidades Autónomas. Podemos recordar lo que señalábamos anteriormente, respecto a que en los sistemas parlamentarios federales la lógica de las relaciones intergubernamentales suele ser competitiva porque la competición partidista se traslada a las relaciones entre gobiernos (Colino, 2005), y que tratamos de aplicar también a las relaciones horizontales en el Estado autonómico. En este sentido tenemos que en la Comunidad de Madrid la coincidencia de partido gobernante nos ayuda a explicar los compromisos firmados con las comunidades no castellanas, ya que predominan los acuerdos que coinciden, y el caso más claro serían los compromisos con Galicia. En última instancia, de cara a desarrollar una investigación más profunda, habría que contemplar la variable de los intereses de los partidos políticos en estas relaciones, pero no sólo la competencia entre ellos, sino también la interna de los propios partidos.

Con todo podemos afirmar que la Comunidad de Madrid no ha diseñado una estrategia de relaciones intergubernamentales con el conjunto de comunidades autónomas ni con la presidencia de Joaquín Leguina, ni con la de Ruiz-Gallardón; mientras que sí lo ha hecho con las comunidades castellanas, con las que se firman la mayoría de los compromisos tanto en una como en otra presidencia. En esta estrategia, coinciden tanto las necesidades de colaboración en la prestación de servicios públicos como la búsqueda de identidades comunes frente a las de otras comunidades. En esta estrategia, los conflictos se han superado con compromisos de colaboración, y no existe rivalidad con las comunidades vecinas, importando menos la coincidencia de partido gobernante, mientras que la rivalidad bloquea otras posibles relaciones con comunidades con las que se pueden compartir intereses.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS****REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

- AJA, Eliseo (2001): *El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid. Alianza Editorial.
- ALBERTÍ, Enoch (1998): Relaciones de colaboración con las comunidades autónomas, en Aja, Eliseo, *Informe de las comunidades autónomas*, Instituto de Derecho Público de Barcelona. Barcelona.
- ASAMBLEA DE MADRID (1998): Diario de Sesiones nº 562 de 13 de marzo de 1998.
- ASAMBLEA DE MADRID (1995): *Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, II* (Colección "Trabajos Parlamentarios"), Asamblea de Madrid, Madrid.
- COLINO, C. (2005) : Las relaciones entre gobiernos y la participación de las comunidades en la Unión Europea, en: LÓPEZ-ARANGUREN, Eduardo; PARRADO, Salvador; SOTILLOS, Irene; COLINO, César (2006): *Las relaciones intergubernamentales de la Comunidad de Madrid: la visión de los políticos y ciudadanos*. Comunidad de Madrid – Consejo Económico y Social. Madrid.
- DELGADO, Irene (1999): Cultura política y opinión pública: actitudes y orientaciones autonómicas, en LÓPEZ NIETO, Lourdes (ed.); *La Comunidad de Madrid: balance de quince años de experiencia autonómica*. Istmo-Asamblea de Madrid, Madrid.
- DELGADO, Irene (2005): La identidad regional en la Comunidad de Madrid, en: LÓPEZ-ARANGUREN, Eduardo; PARRADO, Salvador; SOTILLOS, Irene; COLINO, César (2006) *Las relaciones intergubernamentales de la Comunidad de Madrid: la visión de los políticos y ciudadanos*. Comunidad de Madrid – Consejo Económico y Social. Madrid.
- GARCÍA FERRANDO, Manuel; LÓPEZ-ARANGUREN, Eduardo; BELTRÁN, Miguel (1994): *La conciencia regional en la España de las autonomías*, CIS, Madrid.
- GARCÍA FERRANDO, Manuel; LÓPEZ-ARANGUREN, Eduardo; JIMÉNEZ BLANCO, José; y otros (1982): *Regionalismo y autonomías en España. 1976-1979*. CIS, Madrid.
- HERNÁNDEZ LAFUENTE, Adolfo, (1996): Coordinación, colaboración y cooperación. El desarrollo del principio de cooperación, en: vv. aa. *El funcionamiento del Estado autonómico*, MAP, Madrid.
- MORAL, Félix. (1998): *Identidad Regional y nacionalismo en el Estado de las Autonomías*. Colección Opiniones y Actitudes, nº 18, C.I.S. Madrid.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CRÓNICA
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015****CRÉDITOS****ANEXO**

SUSCRIP.	CONSEJERO	CONTRAPARTES	TITULO
04/07/1984	PRESIDENTE	JUNTA DE ANDALUCLA	ACUERDO DE COOPERACION CULTURAL
01/07/1985	DE SALUD	C. BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLAY LEON	PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE METABOLOPATIAS INCLUIDO EN EL PLAN DE PREVENCION DE LA SUBNORMALIDAD
01/07/1985	DE SALUD	C. DE SANIDAD. BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA	PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE METABOLOPATIAS INCLUIDO EN EL PLAN DE PREVENCION DE LA SUBNORMALIDAD
02/05/1986	PRESIDENTE	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLAV LEÓN Y LA COMUNIDAD DE MADRID
02/05/1986	PRESIDENTE	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA	PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA COMUNIDAD DE MADRID
01/07/1986	DE SALUD	C. DE SANIDAD. BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA	PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE METABOLOPATIAS INCLUIDO EN EL PLAN DE PREVENCION DE MINUSVALÍA
20/12/1988	DE SALUD	C. DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLAY LEON	PLAN DE PREVENCIÓN DE MINUSVALIA
20/07/1992	DE SALUD	C. SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PARA LA CODIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE DEFUNCIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN
15/12/1992	DE SALUD	SOCIEDAD PEDIÁTRICA DE MADRID, CASTILLA-LA MANCHA Y GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE MADRID	COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO DE MORTALIDAD PERI-NEONATAL REGIONAL
31/12/1992	DE COOPERACIÓN	CEE, JUNTA DE ANDALUCÍA, JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, JUNTA DE EXTREMADURA, ICONA	I FASE DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUILA IMPERIAL IBÉRICA
01/07/1993	DE POLÍTICA TERRITORIAL	UNIV. ALCALÁ DE HENARES, UNIV. VALLADOLID, JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA, AYTO. ALCALÁ HENARES, MºOPT, CºARQUITECTOS, CASA AMÉRICA	V CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONSERVACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS Y PATRIMONIO EDIFICADO IBEROAMERICANO
23/05/1995	DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA	ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE METODOLOGÍAS Y EXPERIENCIAS ESTADÍSTICAS (SISTEMAS LINCE Y MINERVA)
22/05/1996	PRESIDENTE	JUNTA DE CASTILLA LA-MANCHA Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.	COLABORACIÓN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
19/05/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE CASTILLA- LA MANCHA, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
13/06/1997	DE OBRAS PÚBLICAS	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE UN CONVENIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES
PARLAMENTARIASACTUALIDAD
IBEROAMERICANACRÓNICA
INTERNACIONAL

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO 2015ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

CRÉDITOS

12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER UN MARCO DE RELACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS SOCIALES
12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA ADMINISTRATIVA
12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA
12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA
12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	PROTOCOLO DE INTENCIONES DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA Y CULTURAL
12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	PROTOCOLO EN MATERIA DE TURISMO
12/09/1997	PRESIDENTE	JUNTA DE GALICIA	PROTOCOLO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PROMOCIÓN COMERCIAL, FOMENTO DE LA ARTESANÍA Y CONSUMO
13/10/1997	PRESIDENTE	GENERALIDAD VALENCIANA	PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD MADRID- VALENCIA
11/11/1997	DE SANIDAD	ASOCIACIÓN PEDIÁTRICA DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA	CONVENIO GENERAL COLABORACIÓN SOBRE MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
03/04/1998	PRESIDENTE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIARIA EN ZONAS LIMÍTROFES
03/04/1998	PRESIDENTE	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIARIA EN ZONAS LIMÍTROFES. (¿CARRETERAS TRANSAUTONÓMICAS?)
01/01/1999	PRESIDENTE	COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	PROTOCOLO DE AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD CASTELLANO MANCHEGA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
13/04/1999	PRESIDENTE	GENERALIDAD VALENCIANA, JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN ORDEN A LA REALIZACIÓN DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD "MADRID-COMUNIDAD VALENCIANA"
05/05/1999	DE PRESIDENCIA	ESCUELA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE NAVARRA	ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
01/07/1999	DE PRESIDENCIA	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	ACUERDO O CONVENIO SOBRE EMISIONES DE TELEMADRID EN LAS COMUNIDADES LIMÍTROFES

Fuente: Eliseo López Sánchez 2000, a partir de datos de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid. ■